



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00252534-NEU-DESP#SOP - CONTRATACIÓN OBRA: PROYECT. EJECUTIVO- ESPACIO MULTIPROPÓSITO - EX U 9.

---

**VISTO:**

El EX-2020-00252534-NEU-DESP#SOP en referencia al Expediente N° 8243-000305/19, del Registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación de la Obra: “Proyecto Ejecutivo Espacio Multipropósito - EX U9 - Neuquén Capital”;

Que con fecha 01 de marzo de 2017, se firmó el Acta Acuerdo de Cesión entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, en el cual las partes acordaron poner en marcha el Plan de Desocupación de la Prisión Regional Sur (U9) y el traslado de internos al Complejo Penitenciario Provincial de la localidad de Senillosa;

Que en la cláusula segunda de dicho Acta, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación se obligó a realizar las gestiones ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), para concretar definitivamente la cesión total y entrega a la Provincia del predio donde se ubica la Prisión Regional del Sur (U9), situado en la ciudad de Neuquén;

Que con fecha 17 de julio de 2018 el ex Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno suscribió con el Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén un acuerdo de Cooperación técnica para realizar el Concurso Nacional de Anteproyectos Pulmón Verde – U9 – Provincia del Neuquén;

Que como producto del mencionado convenio de cooperación, con fecha 22 de agosto de 2018 el mencionado ex Ministerio firmó un contrato con el Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén (CAN), por el que se designa al citado colegio profesional como entidad organizadora del Concurso Nacional de Anteproyectos Espacio Multipropósito U9, con la finalidad de lograr el mejor aprovechamiento arquitectónico del predio donde funcionó la ex Prisión Federal N° 9, abarcando el espacio intramuros más el espacio ubicado hacia el oeste entre el muro y la calle Entre Ríos de la ciudad de Neuquén, debiendo cumplirse el reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA);

Que la cláusula octava del citado contrato obligó a la Entidad Promotora (ex Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno de la Provincia del Neuquén) a contratar al equipo ganador del Primer Premio para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo de la obra, indicando demás condiciones para tal fin;

Que por Decreto N° 2526/19 se aprobó el Concurso Nacional de Anteproyectos “Espacio Multipropósito U9”, el Acta de fecha 07 de diciembre de 2018, del cual resultaron ganadores los arquitectos Matías Forsetti y Santiago Giuliani, con el trabajo identificado con el usuario “EMU9\_325”, y las modificaciones acordadas en las audiencias de fecha 3 de julio, 24 de julio y 29 de agosto del año 2019, en los autos caratulados “Reinhold Oscar Lorenzo y otros s/ privación ilegal de la libertad y otros - Expediente 33008736/05”;

Que según las competencias establecidas por la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y el Decreto N° 02/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, corresponde a la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, entender en la planificación de la infraestructura de edificios públicos, ejecutando los proyectos y la dirección de las construcciones de establecimientos sanitarios, educacionales, de seguridad y demás construcciones públicas, en acuerdo con las áreas;

Que en función de su competencia la Subsecretaría de Obras Públicas, por medio de su Dirección Provincial de Arquitectura, confeccionó el pliego de bases y condiciones para la contratación de la obra en cuestión;

Que los trabajos consisten en la elaboración del Proyecto Ejecutivo y documentación necesaria para la licitación de la obra, que cuenta con una superficie cubierta estimada de 7.504,62 m<sup>2</sup>, e incluye restauración y remodelación de edificios existentes y nuevos. Con una superficie semicubierta de 5.185,64 m<sup>2</sup>, donde se desarrollarán los espacios feriales y estacionamientos, y 39.474,58 m<sup>2</sup> de trabajos exteriores que incluyen playones de juego, áreas recreativas, pérgolas, estacionamientos, veredas, entre otras;

Que la obra referida cuenta con un Presupuesto Oficial de pesos veintiséis millones setecientos veintiún mil doscientos cuarenta y seis (\$26.721.246.-) a valores del mes de octubre de 2019, habiéndose fijado un plazo de obra de ciento ochenta (180) días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global;

Que en la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones se ha incluido la normativa establecida en los Decretos Provinciales N° 1827/09 y N° 464/14, sobre redeterminación de precios;

Que atento a lo autorizado en el artículo 12° inciso i) de la Ley 687 de Obras Públicas, y lo oportunamente instituido en el “Concurso Nacional de Anteproyectos Espacio Multipropósito U9”, la realización del proyecto ejecutivo y la elaboración de su documentación para su licitación, deberán ser ejecutados por el ganador del Primer Premio del mencionado concurso, los arquitectos Matías Forsetti y Santiago Giuliani;

Que dichos profesionales presentaron una nota donde manifiestan la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada cuya denominación es Plan Arquitectos S.A.S., empresa a la que se debe adjudicar la obra;

Que con fecha 28 de febrero de 2020, la mencionada empresa presentó su planilla de oferta igualando el presupuesto oficial en pesos veintiséis millones setecientos veintiún mil doscientos cuarenta y seis (\$26.721.246.-) a valores del mes de octubre de 2019, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que la empresa cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la obra;

Que para garantizar la ejecución de la obra y al mismo tiempo cumplimentar los fines mencionados en los considerandos anteriores, se ha considerado conveniente otorgar un anticipo financiero del 20% (veinte por ciento) del monto del contrato en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 15° de la Ley 687 de

Obras Públicas, y según lo establecido en la cláusula octava del contrato suscripto entre el ex Ministerio de Cultura, Deporte, Juventud y Gobierno de la Provincia del Neuquén, y el Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén con fecha 22 de agosto de 2018, al momento de realizarse el pago del anticipo financiero, se restará la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000.-), importe efectivamente abonado en concepto de Primer Premio asignado en el Concurso Nacional de Anteproyectos Espacio Multipropósito U9;

Que parte de la obra será ejecutada en el Ejercicio 2022, correspondiendo en consecuencia la afectación de ejercicios futuros, tal lo previsto en el artículo 18° inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que las actuaciones encuadran en la Ley 687 de Obras Públicas y sus Decretos Reglamentarios y demás normas específicas que regulan este tipo de obras;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Hacienda, Fiscalía de Estado, Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Por ello:

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **RATIFÍCASE** el Acta Acuerdo de Cesión entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Gobierno de la Provincia del Neuquén de fecha 01 de marzo de 2017, donde las partes acordaron poner en marcha el Plan de Desocupación de la Prisión Regional Sur (U9) y el traslado de internos al Complejo Penitenciario Provincial de Senillosa.

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** la documentación técnico – legal elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: Proyecto Ejecutivo Espacio Multipropósito EX U9 – Neuquén capital, con un Presupuesto Oficial de pesos veintiséis millones setecientos veintiún mil doscientos cuarenta y seis (\$26.721.246.-) a valores del mes de octubre de 2019, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global, conforme a las actuaciones obrantes en el EX-2020-00252534-NEU-DESP#SOP en referencia al expediente N° 8243-000305/19.

**Artículo 3°:** **APRUÉBASE y ADJUDÍCASE**, según lo autorizado en el artículo 12° inciso i) de la Ley 687, la contratación de la obra: Proyecto Ejecutivo Espacio Multipropósito EX U9 – Neuquén capital, a la empresa Plan Arquitectos S.A.S. – C.U.I.T. N° 30-71664561-0 (R-3349), por la suma de pesos veintiséis millones setecientos veintiún mil doscientos cuarenta y seis (\$26.721.246.-) a valores del mes de octubre de 2019, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global, conforme a las actuaciones obrantes en el EX-2020-00252534-NEU-DESP#SOP en referencia al expediente N° 8243-000305/19.

**Artículo 4°:** **APRUÉBASE** el tenor del Contrato a suscribir con la Empresa adjudicataria que como **IF-2021-00846919-NEU-DESP#SGSP** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Subsecretario de Obras Públicas a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 5°:** **APRUÉBASE** el otorgamiento de un anticipo financiero del 20% (veinte por ciento) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones de la obra. Este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149-F-05 “Anticipos a Contratistas” y tendrá por límite la suma de pesos cinco millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve con 20/100 (\$5.344.249,20), y según lo establecido en la cláusula octava del contrato suscripto entre el ex Ministerio de Cultura, Deporte, Juventud y Gobierno de la Provincia del Neuquén, y el Colegio de

Arquitectos de la Provincia del Neuquén con fecha 22 de agosto de 2018, al momento de realizarse el pago del anticipo financiero, se restará la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000.-) importe efectivamente abonado en concepto de Primer Premio asignado en el Concurso Nacional de Anteproyectos Espacio Multipropósito U 9.

**Artículo 6°:** La erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente, hasta la suma de pesos veinticuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis con 50/100 (\$24.154.416,50).

Jur	SA	URP	PRG	PRY	OBR	Fin	Fun	Subf	Inc	Ppal	Ppar	SPar	FuFi	UBGE	Importe
01	F	04	515	007	004	03	04	09	04	02	01	021	1111	0056	\$24.154.416,50

Con cargo al Ejercicio 2022, hasta la suma de pesos dos millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos veintinueve con 50/100 (\$2.566.829,50).

Jur	SA	URP	PRG	PRY	OBR	Fin	Fun	Subf	Inc.	Ppal	Ppar	SPar	FuFi	UBGE	Importe
01	F	04	515	007	004	03	04	09	04	02	01	021	1111	0056	\$2.566.829,50

**Artículo 7°:** Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **LIQUÍDASE** y **PÁGASE** todo comprobante de gastos, que se encuentre debidamente intervenido por la Subsecretaría de Obras Públicas, con cargo a las partidas correspondientes asignadas por el artículo 6° de la presente norma.

**Artículo 8°:** Por la Dirección General de Administración de Obras Públicas, **PROCÉDASE** a la devolución de la garantía de oferta a la Empresa adjudicataria una vez perfeccionado el Contrato.

**Artículo 9°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 10°:** Comuníquese, regístrese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

